

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 7 siete del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 176/2014 tomado en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 5 cinco del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, dentro del punto 5.6 del orden del día, en cumplimiento al mismo, se dicta el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- Entre los distintos instrumentos de planeación urbana con que cuenta el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentran vigentes los siguientes:

- a) Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 02 Los Gavilanes – San Agustín aprobado por el Ayuntamiento de este lugar reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012 y publicado en la Gaceta Municipal, bajo el volumen III, publicación VII, de fecha 03 de abril de 2012.
- b) Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 San Sebastián El Grande aprobado por el Ayuntamiento de este lugar reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012 y publicado en la Gaceta Municipal, bajo el volumen III, publicación XVII, de fecha 03 de abril de 2012.

II.- En sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 20 de junio de 2014, como punto de acuerdo número 108/2014, se aprobó y autorizó la revisión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes – San Agustín" y Distrito Urbano 16 "San Sebastián El Grande".

III.- A través de los oficios números SG/0894/2014/DAAS/P.A. y SG/0897/2014/DID/P.A., ambos de fecha 20 de junio del 2014, la Secretaría General del Ayuntamiento, notificó a al Presidente Municipal y a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, respectivamente el resolutivo transcrito en el punto anterior. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la Dirección General de

Ordenamiento Territorial coordinó la revisión y actualización de los Planes Parcial de Desarrollo Urbano de mérito; haciendo las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación de los Planes Parcial de Desarrollo Urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y realizó los estudios que consideró necesarios.

IV.- Por oficio DGOT/DCUS-205/2014, suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial, el día 15 de agosto del año 2014 remitió a la Secretaría General del Ayuntamiento los proyectos actualizados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de los Distritos 02 "Los Gavilanes" (antes Distrito 02 "Gavilanes – San Agustín"), así como del Distrito 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" (antes Distrito 16 "San Sebastián El Grande"), para efectos de su consulta pública.

V.- Dando seguimiento a lo ordenado por el punto de acuerdo 108/2014 de este H. Ayuntamiento, el Secretario General del Ayuntamiento mediante oficio SG/2928/2014/DID, a su vez remitió a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano el día 09 de septiembre del año 2014 los proyectos actualizados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de los Distritos 02 "Los Gavilanes" (antes Distrito 02 "Gavilanes – San Agustín"), así como del Distrito 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" (antes Distrito 16 "San Sebastián El Grande"), para los efectos precisados en el punto previo.

VI.- Posteriormente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracciones I y II, y 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano tuvo a bien emitir la convocatoria respectiva para realizar la consulta pública de los instrumentos de planeación urbana que nos ocupan, siendo publicado un extracto de la misma el día 15 de septiembre del año 2014 en los periódicos Mural y El Occidental, fecha en la que se tuvo como formalmente iniciada la consulta pública de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes", así como del Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" por el plazo de un mes.

VII.- A su vez desde el 15 de septiembre del año 2014 hasta la fecha del cierre de la consulta pública, ocurrido el día 15 de octubre del año 2014, los proyectos actualizados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 02 "Gavilanes", así como del Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", permanecieron a la vista de la población en general en los estrados del Centro

Administrativo Tlajomulco (CAT), así como en los domicilios de las delegaciones y agencias municipales de San Sebastián El Grande, San Agustín y Tulipanes; esto a efecto de realizar la consulta pública por los medios tradicionalmente utilizados para tal fin.

VIII.- En este mismo tenor, los proyectos de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes", y del Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", con las actualizaciones realizadas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, por conducto de su Presidente, a través de los oficios número SR-LMR-135/2014, SR-LMR-136/2014, SR-LMR-137/2014, SR-LMR-140/2014 y SR-LMR-141/2014, los remitió al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Procesos Ciudadanos, ésta última en su función de Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para los efectos de su consulta pública, así como el procedimiento señalado en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

IX.- El día 17 de septiembre del año 2014 el Consejo Municipal de Participación Ciudadana aprobó y realizó un foro de opinión respecto de los instrumentos de planeación urbana sometidos a consulta pública, con la asistencia del Presidente de esta Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y del Director de Administración del Desarrollo Urbano, adscrito a la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Municipio, donde se recogieron importantes aportaciones de éste Consejo, el cual es el máximo órgano de representación vecinal en el Municipio.

X.- Finalmente, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 5 cinco del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, dentro del punto 5.7 del orden del día, aprobó y autorizó el siguiente punto de acuerdo:

"PUNTO DE ACUERDO NUMERO 176/2014"

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, que resuelve el procedimiento de revisión, actualización, consulta pública y aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y*

Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", iniciado mediante el punto acuerdo número acuerdo número 108/2014, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 20 de junio del 2014.

SEGUNDO.- *Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" para quedar en los términos de los documentos que contienen el texto íntegro de los mismos, anexo al presente punto de acuerdo.*

TERCERO.- *Por efecto de lo resuelto en el resolutivo anterior del presente punto de acuerdo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II inciso a), 83, 84, 85 y 123 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remítanse los documentos que contienen las actualizaciones de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" aprobados, al Presidente Municipal para que realice su publicación, del texto íntegro de los mismos, en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismos al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.*

CUARTO.- *En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto a la aprobación y publicación de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", cuya actualización se aprueba.*

QUINTO.- *Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal y sus actualizaciones, en particular, para el caso que nos ocupa, de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 42, fracciones IV y V, 47, fracciones I y V, y 61, 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a), 83, 84, 85 y 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 3, 36, fracciones IV, V y VII, 44, fracción IV y 45, fracción XIII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 2, fracción II, 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el proceso de revisión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes", y del Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" autorizados, se desarrolló en cumplimiento de los artículos 98 fracciones III, IV, V y VI, y 128 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

III.- Que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no advierto incongruencia alguna entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes", y del Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" autorizados, principio exigido por los artículos 3, fracción V, 10, fracción II, 78, 81, 83, 121, fracción III de la legislación urbanística vigente.

IV.- Que el punto de acuerdo 176/2014 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contiene un acuerdo por el que se aprueban y autorizan los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes", y del Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande"; instrumentos de planeación urbana que debe ser publicados en forma íntegramente por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del en los estrados de Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), como recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como deben de ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad con fundamento en los artículos 82, fracción II y su último párrafo, así como el numeral 123, fracción VII, ambos del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

V.- Que la resolución que aprueba los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes", y del Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", junto con su dictamen, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13 fracciones I, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010; artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo se ordena imprimir y publicar íntegramente en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, dentro de los siguientes veinte días a su aprobación, los instrumentos de planeación urbana siguientes:

- a)** Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes";y

- b) Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande".

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 último párrafo, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación los 2 dos Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados.

TERCERO.- Se ordena la publicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes", y del Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", aprobados por este H. Ayuntamiento, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales del área de aplicación de ambos instrumentos de planeación urbana autorizados, para levantarse la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia al Director de Administración del Desarrollo Urbano y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz."

